MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2026/14167 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, y se adjunta para su publicación, la Relación de Puestos de Trabajo como ANEXO I, derivada del acuerdo del Pleno de de fecha 3 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de el Empleado Público, 48 de la Ley 4/2021 de 16 de abril de la Función Pública Valenciana, y 11.2 de la Ley 5/2002 de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

La Relación de Puestos de Trabajo completa puede consultarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Chiva.

https://chiva.sedelectronica.es/transparency/88e028f0-6b38-4f00-9a62-d1b740869bf3/

Contra el acto administrativo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA en adelante), se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación o publicación. Transcurrido un mes desde al día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que haya sido resuelto, será necesario entender que dicho recurso habrá sido desestimado, por lo que podrá interponer recurso contencioso administrativo, a su elección, ante la Sección del Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia o ante la Sección del Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de su propio domicilio en los términos del art. 14 de la LJCA, dentro del plazo de seis meses, desde dicha presunta desestimación.

b) Recurso contencioso administrativo, a su elección, ante la Sección del Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia o ante la Sección del Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de su propio domicilio en los términos del art. 14 de la LJCA, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación o publicación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Chiva, 10 de noviembre de 2026.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14167